



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSPECCIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y CONTROLES TRIMESTRALES DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y EN LAS DISTINTAS SEDES, PERTENECIENTES A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN.

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA 02/2018

CUDAP: EXP-UBA Nº: 91.615/2017

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 27 y Nº 137, Decreto Nº 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional- y sus modificatorios y Ley 25.551 COMPRE TRABAJO ARGENTINO, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 27 y Nº 137 - Resolución (R) Nº 542/16- Decreto 1023/01 Artículo 25 inciso d) y sus modificatorias: TRÁMITE SIMPLIFICADO.

FECHA DE APERTURA: 1 de marzo de 2018

HORA: 12 hs.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en la calle Ramos Mejía N° 841 3º Piso- C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 horas .Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
2. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
3. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
4. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
5. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
6. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
7. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
9. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
10. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
11. Multas por mora: Las prorrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-
12. Se deberá presentar Certificado Fiscal para contratar con el Estado Nacional emitido por AFIP toda vez que la oferta supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). En caso de no encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, deberá adjuntarse solicitud de renovación recepcionada por AFIP.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1.- Mantenimiento de Oferta: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

2.- Condiciones de Pago: CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.

3 - Plazo de Entrega:

Renglón Nº 1 a 7: Durante el mes de Marzo de 2018

Renglón Nº 7: Durante el año 2018, 15 días antes de vencer cada trimestre.

4.- Lugar de entrega:

Sede Dr. Lugano - AV. FERNÁNDEZ DE LA CRUZ 5430 – CABA.

Sede José Luís Romero - Av. Montes de Oca 1120 - CABA.

Sede Leónidas Anastasi - Holmberg 2614 - CABA.

Sede Ciudad Universitaria - Av. Cantilo S/N, Pab III, Subsuelo - CABA.

Sede Prof. Alberto Fernández - Ramos Mejía 841 - CABA.

5.- Garantía de Oferta: El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 10.810.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de \$ 32.430 se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma.

6.- Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4º, 5º y 6º) por duplicado.

7.- Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

8.- El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.

9.- Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en los términos de la Res. (CS) Nº 8240/13 y Decreto 1023/2001 y sus modificatorias.

10.- El oferente deberá indicar marcas y modelos de los materiales cotizados, a efectos de evaluar la adecuación de las ofertas a las necesidades de este organismo.

11.- Se informa que se estudiarán las alternativas presentadas, en aquellos casos en que no existan ofertas que se ajusten estrictamente a lo requerido, quedando a criterio de este organismo la aceptación de las mismas.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RN	DESCRIPCIÓN	CANT	P.U.	TOTAL
1	Recarga de matafuegos de 5 kilogramos, polvo ABC, según detalle en Anexo I. Sede Lugano: Cantidad 12 Sede José Luís Romero: Cantidad 34 Sede Leónidas Anastasi: Cantidad 20 Sede Ciudad Universitaria: Cantidad 8 Sede Prof. Alberto Fernández (Ramos Mejía): Cantidad 41	115		
2	Recarga de matafuegos de 10 kilogramos, polvo ABC, según detalle en Anexo I. Sede Lugano: Cantidad 4	4		
3	Recarga de matafuegos de 10 kilogramos, agua bajo presión, según detalle en Anexo I. Sede Leónidas Anastasi: Cantidad 1 Sede Prof. Alberto Fernández (Ramos Mejía): Cantidad 8 Sede José Luís Romero: Cantidad 1	10		
4	Recarga de matafuegos de 50 kilogramos, polvo ABC, según detalle en Anexo I. Sede Leónidas Anastasi: Cantidad 3 Sede Ciudad Universitaria: Cantidad 1 Sede Prof. Alberto Fernández (Ramos Mejía): Cantidad 6	10		
5	Recarga de matafuegos de 1 kilogramos, polvo ABC, según detalle en Anexo I. Sede Prof. Alberto Fernández (Ramos Mejía): Cantidad 4	4		
6	Recarga de matafuegos de 3,5 kilogramos, CO2, según detalle en Anexo I. Sede Leónidas Anastasi: Cantidad 1 Sede Prof. Alberto Fernández (Ramos Mejía): Cantidad 13	14		
7	Recarga de matafuegos de 5 kilogramos, CO2, según detalle en Anexo I. Sede José Luís Romero: Cantidad 4 Sede Prof. Alberto Fernández (Ramos Mejía): Cantidad 5	9		
	SUBTOTAL			

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	DESCRIPCIÓN	CANT	P.U.	TOTAL
8	3 (tres) Control técnico trimestral de matafuegos existentes durante el año 2018 (en cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la CABA, según Ord. 40473/85, ley 2231/06, IRAM 3517-/00) http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ordenanza_40473.pdf (Ver especificaciones mencionadas en el Anexo II) Sede Lugano Sede José Luís Romero Sede Leónidas Anastasi Sede Ciudad Universitaria Sede Prof. Alberto Fernández (Ramos Mejía) Total de matafuegos: 166	3		
	TOTAL GENERAL			

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



Anexo I

Se realizará cumpliendo las características que exijan las normativas vigentes en el ámbito del GCBA (Ord. 40473/85, ley 2231/06, IRAM 3517-/00). El adjudicatario deberá considerar, a efectos de cotizar la recarga de los matafuegos, lo siguientes puntos.

- Realización de los controles y verificaciones previas a la iniciación del servicio de mantenimiento.
- Retiro, devolución y reubicación de los matafuegos.
- Control y prueba de accesorios de seguridad y verificación del agente extintor.
- Disposición, al retirar los matafuegos para su recarga, del reemplazo de la totalidad de los matafuegos retirados en cada dependencia, respetando tipo y cantidad de carga.

El adjudicatario, al momento de retirar los matafuegos para su recarga, deberá confeccionar la certificación correspondiente al número y tipo de extintores retirados, la fecha y la dirección, que será fiscalizada por la autoridad competente de cada sede.

Anexo II

Se realizará cumpliendo toda la normativa vigente del GCBA. El adjudicatario efectuará el control trimestral de los matafuegos, de acuerdo a lo determinado en la normativa vigente, control que será fiscalizado por la autoridad competente en cada sede, remitiendo constancia del mismo, con las novedades registradas en las inspecciones, a la subsecretaría de infraestructura y servicios.

Se sugiere que los matafuegos de cada una de las sedes sea controlado trimestralmente por una misma empresa.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y
TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.
La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha: